

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 2012, EN MONFLORITE.-

PRESIDENTE:

D. Pedro SALAS PARRA.

CONCEJALES:

D. Oscar LÓPEZ DURÁN

D^a. Beatriz CALVO LASIERRA

D. Jesús Manuel LÓPEZ ATEZA

D. José Luís VARO COBO

D. Eduardo CASTILLO GUILLÉN

No asiste:

D. Joaquín BERGUA JAIME
(previamente ha excusado su
presencia)

SECRETARIA:

D. XXXXXXXXXXXX.

En Monflorite, a 30 de julio de dos mil doce. Previa convocatoria al efecto y siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha reseñada al comienzo, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se han consignado al margen y, de acuerdo con el Orden del Día fijado en la Convocatoria, y confirmado el quórum necesario y suficiente, la Presidencia declaró abierta la Sesión adoptándose los siguientes

ACUERDOS

Primero.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES.-

Sometido a votación el borrador de acta relativo a la sesión ordinaria de 25 de abril de 2012 este se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto en ese momento. Una vez firmado por el Sr. Alcalde y el Secretario, adquieren el carácter formal de acta.

Sometido a votación el borrador de acta relativo a la sesión extraordinaria de 20 de junio de 2012 este se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto en ese momento. Una vez firmado por el Sr. Alcalde y el Secretario, adquieren el carácter formal de acta

Segundo.- CORRESPONDENCIA, SOLICITUDES, INFORMACIONES Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS DE RECAUDACIÓN Y CENSOS.-

Por la Secretaria se hace un resumen de la principal correspondencia que ha tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión ordinaria hasta ahora.

.-Se ha recibido escrito del Tribunal Superior de Justicia por el que se anuncia al Ayuntamiento la vacante del Juez de Paz Titular y la prórroga en el mandato del anterior, hay que convocar la plaza.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

.-Se ha recibido del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente un estudio sobre la evaluación ambiental del Plan Directo del Aeropuerto de Huesca-Pirineos.

.-Se ha recibido acuse de recibo de la moción institucional sobre una mayor dotación económica a la escuela.

.-Se ha comunicado por parte del Gobierno de Aragón una reestructuración de horarios de los autobuses que hacen el servicio Fraga-Binefar-Lleida-Mequinenza-Huesca.

Finalmente sometidas a votación las diferentes cuentas y censos de recaudación se encuentran conformes y se aprueban por unanimidad.

Tercero.- CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE FACTURAS DEL ÚLTIMO PERÍODO.-

Se someten a consideración del Ayuntamiento Pleno las facturas habidas en el mismo período, referidas a:

1	Telefónica de España S.A.U.	fra TA41O0105452 facturación 974280146 por 68,01 €
2	Navasola Huesca S.L.	fra 204002332 fluorescentes EI por 11,85 €
3	IA Soft Aragón S.L.	fra V12-1046 mantenimiento programas informáticos por 1493,35 €
4	Telefónica de España S.A.U.	fra TA3YQ0528042 facturación 974280056 por 21,94 €
5	Telefónica de España S.A.U.	fra TA3YQ0551066 facturación 974280151 por 81,58 €
6	Juegos Kompan S.A.	fra FVR12-0248 asientos negros sin cadena columpios Pompenillo por 119,75 €
7	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K6208N00000623 derechos conexión alumbrado zona deportiva por 203,40 €
8	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0043293 suministro Castillo por 11,03 €
9	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0045165 suministro Centro Cultural Monflorite por 24,78 €
10	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0045100 suministro elevación de aguas de Monflorite por 20,70 €
11	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NA0094154 suministro Casa Consistorial por 108,94 €
12	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0044944 suministro almacén Ayto por 36,86 €
13	Unión Fenosa S.L.	fra 03120210328975 suministro alumbrado público Lascasas por 834,43 €
14	Unión Fenosa S.L.	fra 03120310117167 suministro EI por 144,04 €
15	Unión Fenosa S.L.	fra 03120310117176 suministro consultorio médico Monflorite por 139,04 €
16	A. Gaspar Torrente Sanroman (Gastorsan)	fra 12.00014 arreglo toldo EI por 102,44 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

17	Antonio Sánchez Climent	fra 22/12 trabajos de asesoría urbanística 1º trimestre 2012 por 59,53 €
18	Copiadoras Digitales de Huesca S.L.	fra 35622 facturación copias de la máquina por 9,05 €
19	Tarbes Uno Servicio de Impresión S.L.L.	fra A/2354 bonos piscinas, sellos piscinas por 256,39 €
20	Miguel Ángel Solana Gallego	fra 48/2012 trabajos en asistencia en la contabilidad por 52,53 €
21	Prevensalud	fra 3400 servicio de prevención mes de abril por 39,23 €
22	Telefónica Móviles España S.A.	fra 28-E283-281378 facturación telefónica mensual por 150,41 €
23	Comercial Guiralsa S.L.	fra 1207817 producto para sulfatar por 72,90 €
24	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00082760 suministro bar Lascasas por 9,07 €
25	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00082790 suministro báscula Lascasas por 4,51 €
26	Sermeri Agua, Huerto y Jardín S.L.	fra A/12/1268 mantenimiento herramienta por 53,80 €
27	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0138990 suministro alumbrado público Los Molinos por 35,08 €
28	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0117058 suministro elevación de agua de Lascasas por 150,95 €
29	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NB0119300 suministro consultorio médico de Lascasas por 15,56 €
30	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0118853 suministro alumbrado público Pompenillo por 271,01 €
31	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0139056 suministro bomba de agua de Pompenillo por 13,68 €
32	La Coruñesa S.L.	fra 12003460 suministro EI por 61,74 €
33	RAYBA S.L.	fra A 12-833 secamanos EI por 68,61 €
34	Panadería Tierz S.L.	fra 01/2356 suministro EI por 26,21 €
35	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42B0524441 facturación 974280146 por 75,55 €
36	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42B0524440 facturación 974280056 por 22,58 €
37	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42B0547158 facturación 974280151 por 81,31 €
38	Ferretería Estallo S.L.	fra 12-1054 suministros por 82,27 €
39	Repsol Butano S.A.	fra 1027445888 suministro gas EI por 341,61 €
40	Francisco Javier Oliveros Use (Los Olivos Servicios Técnicos)	fra 4020313 contrato mantenimiento caldera EI por 170,16 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

41	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00087521 suministro Centro Social Lascasas por 79,90 €
42	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00087697 suministro alumbrado público C/ Castellones por 266,88 €
43	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00087698 suministro zona deportiva por 75,32 €
44	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NA0144950 suministro Casa Consistorial por 58,26 €
45	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0086763 suministro Centro Cultural Monflorite por 89,87 €
46	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0086627 suministro elevación de agua de Monflorite por 91,72 €
47	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0086280 suministro almacén Ayto por 35,91 €
48	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0082774 suministro Castillo por 18,63 €
49	Aragonesa de Automóviles S.A.	fra T1112845 reparación furgoneta municipal por 116,86 €
50	Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón	fra proyecto básico y ejecución adaptación de local para multiservicio rural por 4229,43 €
51	Sermeri Agua, Huerto y Jardín S.L.	fra A/12/1486 sulfatadora nueva por 727,47 €
52	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 121952 limpieza piscina y desinfección de playas y vestuarios por 472 €
53	Instalaciones Técnicas de Electricidad y Climatización S.L.	fra 229/12 iluminación y sujeción farola en Lascasas por 179,66 €
54	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00090689 suministro bar Lascasas por 7,12 €
55	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00090702 suministro báscula Lascasas por 3,55 €
56	Telefónica Móviles España S.A.	fra 28-F283-199052 facturación mensual por 163,97 €
57	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NB0163382 suministro consultorio médico Lascasas por 18,01 €
58	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0189158 suministro bomba de agua de Pompenillo por 9,71 €
59	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0189100 suministro alumbrado público Los Molinos por 23,14 €
60	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0163244 suministro alumbrado público Pompenillo por 145,26 €
61	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0160989 suministro elevación de aguas de Lascasas por 59,71 €
62	Unión Fenosa S.L.	fra 03120410130555 suministro EI por 163,38 €
63	Unión Fenosa S.L.	fra 03120410131200 suministro consultorio médico Monflorite por 124,66 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

64	Unión Fenosa S.L.	fra 03120410132956 suministro alumbrado público Monflorite por 1551,50 €
65	Comercial Oscense del Automóvil S.A.	fra VF/12 23 furgoneta municipal por 16800 €
66	Consultora Aragonesa de Ingeniería S.A.	fra 14/12 Plan General de Ordenación Urbana por 10337,93 €
67	Computer Huesca S.L.	fra 32005523 ordenador oficina administración por 1375,62 €
68	Salvador Suministros de Oficina S.L.	fra 1/1/R000961 plastificadora y carteritas plastificadoras por 134,03 €
69	Electroacústica Barreu S.L.	fra 90045 reparación equipo de sonido (micrófonos) por 108,60 €
70	Cristalería Huesca S.C.	fra 7932 cambio de cristal en la piscina por 26,55 €
71	Prevensalud	fra 4417 servicio de prevención mes de mayo por 39,23 €
72	La Coruñesa S.L.	fra 12004682 suministro EI por 44,28 €
73	La Coruñesa S.L.	fra 12004429 suministro EI por 47,14 €
74	Panadería Tierz S.L.	fra 01/2372 suministro EI por 33,49 €
75	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00000781318 suministro EI por 125,83 €
76	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00000848681 suministro EI por 124,22 €
77	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00000894344 suministro EI por 100,39 €
78	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00000954645 suministro EI por 113,91 €
79	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001011945 suministro EI por 148,93 €
80	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001060616 suministro EI por 159,85 €
81	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001123571 suministro EI por 132,37 €
82	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001190020 suministro EI por 152,67 €
83	Ferretería Estallo S.L.	fra 12-1232 suministros por 96,39 €
84	Sermeri Agua, Huerto y Jardín S.L.	fra A/12/1673 reparación-mantenimiento cortacésped por 149,49 €
85	Atades-Huesca C.E.E. San Jorge	fra 453 planta por 49,34 €
86	Caritas Diocesana Huesca	fra nº 7 servicios de laado primer semestre 2012 por 161,07 €
87	RAYBA S.L.	fra 12-1051 guantes latex EI por 60,58 €
88	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00095558 suministro centro social Lascasas por 68,74 €
89	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00095645 suministro alumbrado público C/ Castellones por 98,88 €
90	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00095987 suministro zona deportiva Monflorite por -43,62 €
91	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 122383 reparación bomba piscina por 121,10 €
92	Lasaosa Productos	fra 122256 productos piscina por 152,93 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

	Químicos S.L.	
93	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 122482 trabajos de enlechado de piscina por 1387,68
94	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 122471 trabajos de revisión de dosificadores y bombas en piscina por 221,56 €
95	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 122083 productos piscina por 829,30 €
96	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42C0544995 facturación 974280151 por 86,92 €
97	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42C0549593 facturación 974280072 por 37,21 €
98	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42C0522243 facturación 974280056 por 26,23 €
99	Telefónica de España S.A.U.	fra TA42C0522244 facturación 974280146 por 78,08 €
100	Instalaciones Técnicas de Electricidad y Climatización S.L.	fra 306/12 instalación cuadro eléctrico para cámaras frigoríficas en Centro Social de Monflorite por 242,27 €
101	Instalaciones Técnicas de Electricidad y Climatización S.L.	fra 305/12 reparación farola alumbrado público en C/ Castillones por 110,65 €
102	Comercial Oscense del Automóvil S.A.	fra R/12 550 juego alfrombrillas furgoneta municipal por 44,63 €
103	Unión Fenosa S.L.	fra 03120410395796 suministro alumbrado público Lascasas por 610,04 €
104	Unión Fenosa S.L.	fra 03120510245063 suministro consultorio médico Monflorite por 93,94 €
105	Unión Fenosa S.L.	fra 03120510245065 suministro EI por 149,48 €
106	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0128145 suministro elevación de aguas de Monflorite por 125,69 €
107	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0127951 suministro almacén municipal por 43,40 €
108	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NA0228261 suministro Casa Consistorial por 71,71 €
109	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0125814 suministro Castillo por 17,22 €
110	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0128225 suministro Centro Cultural Monflorite por 62,67 €
111	Sermeri Agua, Huerto y Jardín S.L.	fra A/12/2004 reparación abonadora y cortacésped por 105,83 €
112	Asociación Cultural El Globo	fra 36 primera mitad contrato Escuela de Verano por 1238,34 €
113	Agrigan S.A.	fra H369120 floranid permanent por 207,95 €
114	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001358849 suministros EI por 168,73 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

115	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001307569 suministros EI por 137,14 €
116	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001248026 suministros EI por 145,05 €
117	Telefónica Móviles España S.A.	fra 28-G283-145076 facturación mensual por 190,60 €
118	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NB0247768 suministro consultorio médico Lascasas por 10,24 €
119	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0239759 suministro elevación de agua de Lascasas por 104,10 €
120	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0292621 suministro alumbrado público Los Molinos por 24,73 €
121	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NA0241094 suministro alumbrado público Pompenillo por 176,15 €
122	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SD201NB0292657 suministro bomba de agua de Pompenillo por 11,95 €
123	Futbolines y bolas San Isidro S.L.	fra 163 juegos recambio pelotas fútbol por 73,16 €
124	Publicaciones y Ediciones del Altoaragón S.A.	fra 3-5165 suscripción trimestral por 202 €
125	La Coruñesa S.L.	fra 12005392 suministros EI por 55,31 €
126	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00098728 suministro báscula Lascasas por 4,18 €
127	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00098713 suministro bar Lascasas por 8,37 €
128	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 122769 productos piscina por 283,20 €
129	Javier Moreno Marín (Carpintero)	fra 912 trabajos diversos en EI, piscina y Furgoneta por 1000,64 €
130	Riegos y Contratas La Hoya S.L.	fra 83/2012 trabajos reparación de baches en Monflorite por 1250,23 €
131	Electroacústica Barreu S.L.	fra 90356 cableado para antena tv piscina por 82,80 €
132	Salvador Suministros de Oficina S.L.	fra 1/1/R001151 folios de colores para carteles por 17,98 €
133	Prevensalud	fra 5487 servicio de prevención mes de junio por 39,23 €
134	Miguel Ángel Solana Gallego	fra 78/2012 trabajos de asistencia en la contabilidad por 78,80 €
135	Sermeri Agua, Huerto y Jardín S.L.	fra A/12/2219 combustible herramienta y cuchilla herramienta por 61,89 €
136	Panadería Tierz S.L.	fra 2397 suministro EI por 30,58 €
137	Computer Huesca S.L.	fra 32006950 formateo equipo informático Consultorio Médico Lascasas por 67,26 €
138	AG Empresas S.L.	fra 22305 nóminas y seguros sociales trimestre por 177 €
139	RAYBA S.L.	fra A 12-1194 guante latex EI por 60,58 €

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

140	Suministros Moncayo S.A.	fra A/121641 productos higiénico-sanitarios Ayto por 46,40 €
141	Agrigan S.A.	fra H370241 productos jardines y polo operario por 75,86 €
142	Ferretería Estallo S.L.	fra 12-1890 suministros por 484,02 €
143	Computer Huesca S.L.	fra 320077105 Dvd's y pilas recargables EI por 39,85 €
144	Comercial Oscense del Automóvil S.A.	fra S/12 1092 colocación barras en techo furgoneta por 306,40 €
145	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00102710 suministro alumbrado público C/ Castellones por 101,98 €
146	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8201N00102598 suministro centro social Lascasas por 84,81 €
147	Telefónica de España S.A.U.	fra TA4620546240 facturación 974280072 consultorio médico por 45,87 €
148	Telefónica de España S.A.U.	fra TA4620519550 facturación 974280146 Ayto por 93,73 €
149	Telefónica de España S.A.U.	fra TA4620519549 facturación 974280056 fax por 23,26 €
150	Jesús Soler Sancho (Tresoler)	fra 2650 reparación sifón de fregadera en bar piscinas por 38,53 €
151	COAL	fra 120.290/1 cambio de cremona en ventana de báscula de Pompenillo por 20,06 €
152	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NC0383847 suministro zona polideportiva por 88,97 €
153	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0233640 suministro centro cultural Monflorite por 70,14 €
154	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0233549 suministro elevación de aguas de Monflorite por 242,38 €
155	Comarca Hoya de Huesca	fra 23 primer mitad control de calidad del agua 2012 por 1655,96 €
156	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0233277 suministro almacén Ayto por 31,34 €
157	Repsol Butano S.A.	fra 1028077971 suministro EI por 50,52 €
158	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NB0230605 suministro Castillo por 16,72 €
159	Comercial Guiralsa S.L.	fra 1213296 herbicidas e insecticidas varios por 102,50 €
160	Lasaosa Productos Químicos S.L.	fra 123360 productos piscina por 373,05 €
161	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra S8201NA0363854 suministro Casa Consistorial por 50,13 €
162	Bigmat Ochoa S.L.	fra 07 2107219 tapa aluminio piscinas por 59,21 €
163	Suministros Fontanería Ochoa S.L.	fra 07 2202057 tapa fundición depósito del agua potable por 58,10 €
164	Endesa Energía	fra SD201NB0393374 suministro alumbrado público Los

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

	XXI S.L.U.	Molinos por 13,91 €
165	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra SE201NB0322351 suministro consultorio médico Lascasas por 9,53 €
166	Endesa Energía XXI S.L.U.	fra K8203N00002757 suministro bar Lascasas por 4,57 €
167	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001435911 suministro El por 96,67 €
168	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001497239 suministro El por 140,74 €
169	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001559328 suministro El por 120,94 €
170	Mercadona S.A.	fra A-V2012-00001617845 suministro El por 131,06 €

Tras la explicación de diversas facturas sobre las que se habían generado preguntas estas fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

Cuarto.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta por la Alcaldía de las resoluciones dictadas en el último período comprendido desde la última sesión ordinaria, dándose los Sres. Concejales por informados.

Quinto.- RATIFICACIÓN DE DECRETO APROBANDO ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA A LA COMARCA HOYA DE HUESCA.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa que en fecha 12 de julio de aprobó por Decreto el siguiente convenio de encomienda de gestión a la Comarca de la Hoya de Huesca del control de la calidad del agua, la aprobación se realizó por decreto ya que el acuerdo debía de estar en la Comarca antes del día 13 de julio y los plazos eran muy breves.

El texto del convenio es el siguiente:

RESULTANDO:

Que con fecha 7 de julio de 2012 se ha recibido un oficio de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca ofreciendo al Ayuntamiento colaboración en el control del agua para consumo humano.

Que con fecha 5 de junio de 2012, el Consejo Comarcal ha aprobado el texto del convenio a suscribir en su caso.

Este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para gestionar y llevar acabo íntegramente dicho control.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone al artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública de Aragón, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con el abastecimiento de aguas, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 “la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”. Asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca “representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”. En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, “la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c en relación con el artículo 8.2 de La Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Encomendar a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca la gestión de las prestaciones que el Ayuntamiento está obligado a realizar en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano, en relación a las funciones indicadas en el convenio referenciado en estos acuerdos.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca y el Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas por el que se formalizará la encomienda de gestión para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca para que el Consejo Comarcal acepte la encomienda de gestión, como paso previo a la firma del convenio.

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE..., PARA LA ENCOMIENDA DE LA REALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO

En la ciudad de Huesca, a _____, R E U N I D O S

D. XXXXXXXXXX, en su condición de Presidente de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma, autorizado expresamente para este acto por el Consejo Comarcal, según acuerdo de su Consejo, celebrado el día 5 de junio de 2012.

D. _____, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento _____, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Pleno del Ayuntamiento, según acuerdo de fecha _____.

Actúa de Secretario D. XXXXXXXXXX, Secretario General de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca, que da fe del acto.

Ambas partes se consideran con la capacidad suficiente para los otorgamientos a que este documento se contrae, sin perjuicio de las ratificaciones que procedan.

E X P O N E N

I.- Que es objetivo de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca la preservación de la salubridad de los habitantes de la comarca, así como la calidad de vida en los municipios que la integran.

El artículo Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 44 recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, y en su caso con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Esta misma ley en su artículo 158.2 dispone que las entidades locales articularán y potenciarán sus relaciones mutuas a través de la cooperación y

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

colaboración al objeto de alcanzar una mayor eficacia y rentabilidad en la gestión de sus respectivos intereses.

Con objeto de garantizar el ejercicio de sus competencias, dispone el artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que los municipios, en lo relativo a sanidad y salubridad pública, podrán delegar en las comarcas la ejecución de sus funciones y la prestación de sus servicios relacionados con el abastecimiento de aguas, en el marco de lo previsto en la legislación básica.

Las comarcas, conforme al artículo 12.4 de este texto refundido, podrán establecer convenios con los municipios de su ámbito para la cooperación en cualquier materia de interés común.

Dentro del marco de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 27/2002, de 26 de noviembre, de creación de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, regula los aspectos peculiares de esta entidad local, correspondiéndole, entre otras competencias, según dispone su artículo 4 “la ejecución de obras, la prestación de servicios y la gestión de actividades de carácter supramunicipal, cooperando con los municipios que la integran en el cumplimiento de sus fines propios”, asimismo, la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca “representará los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

En cuanto al ejercicio de sus competencias, conforme a su artículo 9.2, “la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca podrá utilizar para el desarrollo de sus fines cualquiera de las formas y medios de actuación previstos en el ordenamiento jurídico vigente”.

II.- Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

III.- Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; encomienda que no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Contempla igualmente que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

IV.- Que el artículo 4.1.c en relación con el artículo 8.2 del texto refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

V.- Que teniendo en cuenta el principio de libertad de pactos que rige las actuaciones administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que: "Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule (...)", es por lo que ambas partes suscriben el presente Convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto regular la acción conjunta y coordinada de las partes firmantes en materia de control del agua de consumo humano, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano.

Mediante el presente convenio:

El Ayuntamiento de _____ (a partir de ahora Ayuntamiento) realiza de forma directa la gestión del abastecimiento de agua y ostenta la competencia del control de calidad del agua de consumo humano en las condiciones que regula el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, y encomienda a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca (a partir de ahora Comarca), con el alcance y condiciones que se especifican en el clausulado de este convenio, la realización de las siguientes prestaciones:

- Autocontrol de calidad del agua de consumo humano y control del agua en el grifo del consumidor en los abastecimientos incluidos en las exigencias del Real Decreto 140/2003
- Análisis de autocontrol periódicos en los abastecimientos no incluidos en las exigencias del Real Decreto 140/2003
- Suministro y adición de hipoclorito sódico en todos los abastecimientos municipales, así como mantenimiento preventivo y pequeñas reparaciones de todos los equipos de cloración presentes en los municipios
- Elaboración de informes de confirmación de incumplimientos detectados en el autocontrol y control de grifo de consumidor, así como en la vigilancia sanitaria, previa notificación por parte del Ayuntamiento.
- Actualización de los Protocolos de Autocontrol con la frecuencia necesaria.
- Introducción y actualización de todos los datos relacionados con el autocontrol que exige el Sistema Nacional de Aguas de Consumo (S.I.N.A.C.).
- Elaboración de un informe anual sobre los resultados obtenidos del control en grifo del consumidor.
- Asesoría técnica en todos los aspectos relacionados con el control de calidad del agua.

Por su parte, la Comarca acepta la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento con dicho alcance y condiciones.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Dado que las prestaciones objeto de la presente encomienda de gestión, atendiendo a su naturaleza, deben prestarse de forma similar con criterios de generalidad a los municipios de la demarcación comarcal que lo soliciten, los Ayuntamientos efectuarán las aportaciones que correspondan.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 27 de su ley de creación las aportaciones serán proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la Comarca preste.

Esas aportaciones se revisarán anualmente por la Comarca.

A tal efecto el Ayuntamiento consignará en su presupuesto anual el crédito preciso, conforme a lo especificado en el anexo I de este convenio, al objeto de hacer frente a la aportación municipal, que será abonada a la Comarca en dos recibos que se presentarán al cobro para lo que el Ayuntamiento autorizará su domiciliación bancaria.

Anualmente durante la primera quincena del mes de enero el Ayuntamiento enviará a la Comarca certificado acreditativo de haberse efectuado la retención de crédito para hacer frente a las anteriores obligaciones correspondientes al año en curso.

Si el Ayuntamiento se retrasara en el pago de su cuota por plazo superior a un trimestre, el Presidente de la Comarca le requerirá su pago en un plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haberla hecho efectiva, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración central, autonómica o provincial la retención de las cuotas pendientes con cargo a las transferencias de carácter incondicionado y no finalista que tuviere reconocidas el Ayuntamiento deudor para su entrega a la Comarca. Esta retención se considerará autorizada por el Ayuntamiento, siempre que se acompañe la certificación reglamentaria de descubierto.

Transcurrido el primer año de vigencia el importe económico se actualizará de acuerdo con la variación experimentada por el índice general de precios al consumo del año natural inmediatamente anterior que establezca el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que le pueda sustituir.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- CORRESPONDE A LA COMARCA:

- Prestar el servicio encomendado en los términos previstos en el presente Convenio, con continuidad y regularidad y con sujeción a las normativas local, autonómica y estatal que le sea de aplicación, disponiendo los medios humanos y materiales adecuados y suficientes para la prestación, a estos efectos la Comarca formalizará el contrato que se precise con empresa especializada.
- Facilitar al Ayuntamiento la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento del servicio encomendado, y en concreto:
 - o Remitir al Ayuntamiento los resultados de las analíticas objeto del presente Convenio.
 - o Elaborar y remitir al Ayuntamiento cualquier estudio o informe técnico que se elabore de oficio o se solicite por el Ayuntamiento en relación con la prestación del servicio.
 - o Comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento cualquier incidencia que se produzca en el servicio encomendado.
- Cumplir, y velar en todo momento por el cumplimiento de las normativas sanitarias y medioambientales que sean de aplicación a la prestación del servicio objeto de la encomienda.

2.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

- Prestar el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y demás obligaciones que en relación con la legislación aplicable al servicio se derivan, en base a la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

dado que la presente encomienda no supone cesión de titularidad de la competencia que el municipio ostenta, siendo de responsabilidad del Ayuntamiento el dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de la encomienda.

- Facilitar la debida toma de muestras en los lugares establecidos por parte de las personas encargadas de su realización.
- Abonar a la Comarca el importe de los servicios prestados en la cuantía, forma y plazo previsto en la estipulación segunda del presente convenio.
- Designar a una persona para que actúe como interlocutor del propio Ayuntamiento para cuantas cuestiones se generen en las relaciones con la Comarca en las materias objeto del presente convenio.
- Disponer de instalaciones de abastecimiento apropiadas y en las debidas condiciones para la prestación de dicho servicio de manera que se garantice una calidad del agua adecuada.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

El control y seguimiento en cuanto al desarrollo y cumplimiento del presente Convenio podrá ser realizado por un representante de cada una de las Administraciones firmantes y personal de sus respectivos Servicios Técnicos.

Sin perjuicio de lo anterior, y para la ejecución del presente Convenio podrá constituirse, a requerimiento de una de las partes, una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de la Comarca, por designación de la Presidencia de la misma, y dos representantes del Ayuntamiento. Esta Comisión, en su caso, tendrá como fin el conocimiento del desarrollo de la prestación de los servicios así como resolver los problemas que puedan suscitarse, resolviendo las dudas que puedan surgir de la interpretación o aplicación del Convenio.

QUINTA.- DE LOS RESULTADOS.

Los resultados serán propiedad de ambas partes y podrán ser utilizados indistintamente pero con conocimiento mutuo.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor al día treinta y uno de diciembre de dos mil doce y tendrá una vigencia de dos años prorrogables de forma tácita por períodos de dos años salvo denuncia de una de las partes.

SEPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

1. El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia de las partes con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de extinción.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante otorgando previamente trámite de audiencia a la Administración gestora de la encomienda.
- d) Por renuncia de la Administración gestora de la encomienda ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia exigirá previamente trámite de audiencia a la Administración encomendante; cumplido dicho trámite la renuncia se realizará mediante resolución motivada de la Administración gestora de la encomienda.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

OCTAVA.- CARÁCTER DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, comprometiéndose las partes a resolver, en su caso a través de la Comisión de Seguimiento, de forma amistosa y con carácter previo, todas las cuestiones que se puedan plantear en orden al cumplimiento, interpretación, resolución y efectos del Convenio, aplicándose los principios del texto refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, conforme determina su artículo 4.2, para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse. A falta de acuerdo, corresponderá el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente Convenio, por duplicado y en el lugar y la fecha al principio indicados.

CUARTO:- Someter al pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre para su ratificación.

Visto el texto del acuerdo el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes al acto acuerda:

PRIMERO:- Ratificar el decreto de fecha 12 de julio de 2012 por el que se aprobaba el convenio de encomienda de gestión a la Comarca de la Hoya de Huesca del control de la calidad del agua.

SEGUNDO:- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Hoya de Huesca.

Sexto.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO “ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA MULTISERVICIO RURAL”.

Visto el expediente tramitado al efecto.

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de junio de 2012 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del las obras consistente en “Adaptación de Local para multiservicio rural”, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 21 de junio se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- .-Añaños Construye S.L.
- .-Hermanos Jimenez
- .-Riegos y Contratas la Hoya S.A.

Visto que con fecha 11 de julio de 2012 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 30 de julio de 2012 se ha constituido la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Riegos y Contratas la Hoya S.A.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

El Pleno por unanimidad de miembros de la Corporación ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar a la empresa a Riesgos y Contratas la Hoya S.L., del contrato de obras de “Adaptación de Local para multiservicio rural” por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

TERCERO. Notificar a Riesgos y Contratas la Hoya S.L. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Séptimo.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN JORNADA PLAZA DE APOYO EN LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS.

Vistas las necesidades de la Escuela Infantil para el curso 2012/2013.

Visto que la plaza de apoyo en la Escuela Infantil tiene una jornada laboral de 20 horas semanales de las cuales 11 horas semanales se realizan distribuidas en los cinco días de la semana y las nueve restantes generan una bolsa de horas que se destinan a cubrir distintas necesidades del servicio como consecuencia de sustituciones por bajas por enfermedad, días de asuntos propios del resto de los empleados, etc.

Visto que se entiende que para el curso 2012/2013 por necesidades del servicio no va a ser necesario ese número de horas se propone su reducción a 15 horas semanales.

El Sr. Alcalde propone una reducción a 15 horas semanales de la plaza de apoyo en la Escuela Infantil de 0 a 3 años.

El Pleno por unanimidad de miembros de la Corporación ACUERDA la reducción de la jornada a 15 horas semanales de la plaza de apoyo en la Escuela Infantil.

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

Octavo.- ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE MEDIDAS CONTENIDAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO Y REAL DECRETO-LEY 20/2012, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD RESPECTO DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO.

Vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado que fija la jornada laboral del personal al servicio de las Administraciones en 37,5 horas de cómputo semanal.

Vista la necesidad de adaptar las jornadas de los trabajadores del Ayuntamiento a la citada ley.

El Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

Operario de servicios múltiples:

Horario ordinario, meses de septiembre a abril, ambos inclusive. 08:30 - 13:30 h y de 17:00-19:30 h. Jornada laboral 37,5 h semanales.

Horario de verano, meses de mayo a agosto ambos inclusive. 07:00-13:30 h y de 18:00-19:00 h. Jornada laboral 37,5 h semanales.

Dedicación especial: 150 hora anuales de más sobre la jornada semanal obligatoria de 37,5 h. A esta dedicación especial le corresponde un Complemento Específico B de 1.500 €, resultando el Complemento Específico A de 11.224,08 €.

Administrativo:

Horario ordinario: 07:45 h-15:15 h. De este horario y a disposición del alcalde se podrá ordenar la dedicación de hasta 2 h y 30 minutos a la semana para gestiones municipales que deban realizarse en horario de tardes, garantizando una presencia efectiva en el puesto de trabajo de 08:00-15:00 h.

Personal de la Escuela Infantil: de acuerdo con su contrato que es de 40 h semanales para el personal fijo y el que anualmente se establezca para el personal interino de apoyo.

Días de asuntos propios: tres días al año para todo el personal.

Días de vacaciones: 22 días al año para todo el personal.

Tras una breve deliberación y sometido el acuerdo a aprobación de los presentes este se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Munícipes asistentes al acto.

Noveno.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS SOBRE CASETAS DE APEROS AGRÍCOLAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONFLORITE-LASCASAS.

Vista la necesidad de fijar unos criterios para la construcción de casetas de aperos agrícolas en el suelo no urbanizable, cuando por ley no sea exigible la presentación de un proyecto.

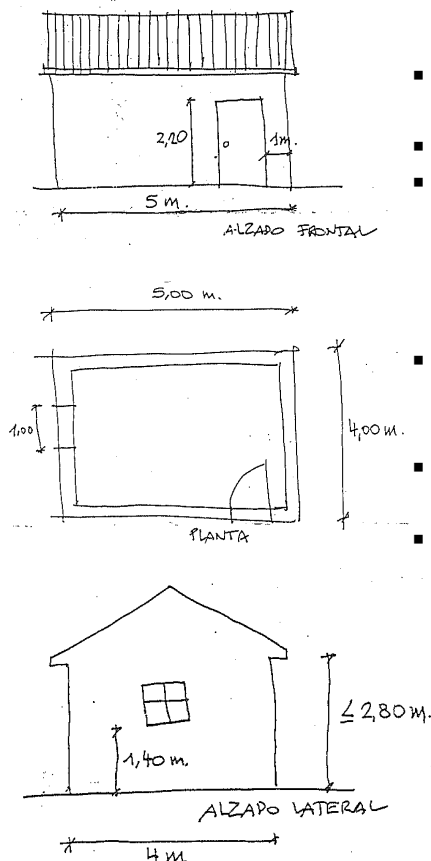
Visto que hasta la fecha los criterios que se han seguido han sido los siguientes:

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

CASETA DE APEROS AGRÍCOLAS



- Dimensiones máximas exteriores en planta: 4x5m
 - El alero no podrá ser mayor de 40cm
 - Sólo podrán tener una puerta y una ventana
 - Ventana: Tamaño máximo: 1x1m
 - Puerta: Tamaño máximo: 0,90 x 2,20m
 - Prohibida cualquier instalación interior, así como chimeneas, tanto al interior como al exterior
 - Prohibido adosar porches y cualquier edificación anexa
 - Pendiente de cubierta: 30%
- Fachada revocada y pintada en colores blancos, ocre, tierras, salmón, etc o con materiales nobles en su color natural. Las carpinterías tendrán tonos en colores tradicionales en el lugar. Teja de cemento o cerámica, adaptadas al color y textura de la zona, si bien podrán usarse chapas metálicas, fibrocemento,... en colores que no resalten sobre el entorno

Para dar continuidad y seguridad jurídica a las casetas ya existentes bajo estos criterios, se propone fijar como estándares para la construcción de casetas de aperos los anteriormente descritos.

El Pleno por unanimidad acuerda aprobar los criterios señalados.

Décimo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. D. Eduardo Castillo pregunta si se han colocado los bordillos de la balsa, el Sr. Alcalde le responde que no, que todavía no se han colocado.

El Sr. Eduardo Castillo pregunta por la prestación del servicio de protección civil, el Sr. Alcalde le informa que en este tema la competencia la tiene la Comarca de la Hoya de Huesca.

El Sr. Concej D. Eduardo Castillo pregunta si existe un bando sobre la necesidad de tener todos los solares del término municipal en buen estado, el Sr. Alcalde le responde que no pero que podría hacerse.

Igualmente el Sr. Concej D. Eduardo Castillo pregunta por el presupuesto del calentador para la asociación, el Sr. Alcalde responde que no hay presupuesto pero se

Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas

Plaza Mayor, 8
22.111 Monflorite

Teléfono 974 280 146
Fax 974 280 056

sabe que costaría alrededor de unos 300€, pero estando el bar ya no tiene sentido. El Sr. Eduardo Castillo responde que la asociación es independiente del bar y que aunque haya un bar la asociación puede seguir utilizando el salón social.

El Sr. Concejel D. Eduardo Castillo pregunta por la campaña de bonos de las piscinas, el Sr. Alcalde le responde que todavía no se sabe, pero que parece que hay la misma entrada que en temporadas anteriores.

El Sr. D. Eduardo Castillo pregunta por la casa de D. XXXXXXXXXX que está en muy mal estado, el Alcalde le responde que tiene licencia de derribo.

El Sr. D. Eduardo Castillo pregunta por la Antena de Vodafone, el Sr. Alcalde le expone que está en el Consejo Provincial de Urbanismo para su autorización.

Igualmente el Sr. Concejel D. Eduardo Castillo expone que ya que se están realizando recortes estaría bien que el Ayuntamiento no pagara las cenas de los concejales para las fiestas, lo cual se ve bien por el resto de Sres. Concejales.

Por su parte el Sr. Concejel D. Jesús Manuel López Ateza expone que en la Calle Piscinas hay ya baches en la capa asfáltica siendo que tiene 2 o 3 meses.

El Sr. Concejel D. Jesús Manuel López pregunta por el cartel de al lado de la balsa, el Sr. Alcalde le responde que no se puede quitar hasta que venga maquinaria, ya que pesa mucho y sino no se puede quitar.

Finalmente el Sr. D. Jesús Manuel López Ateza transmite el agradecimiento de los vecinos por el arreglo de la valla de la balsa.

El Sr. Concejel D. Eduardo Castillo expone también que hay quejas por el tema de los perros, el Alcalde le explica que se han mandado cartas a los vecinos en numerosas ocasiones e igualmente explica que en los dos casos en los que ha habido denuncia se ha abierto el correspondiente expediente sancionador.

Finalmente se pregunta por el vertido de purines, el Sr. Alcalde responde que no tenemos normativa propia, que lo único que se puede hacer es hablar con las personas que lo echan.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Sr. Alcalde ordenó levantar la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha señalada al comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

VºB
EL ALCALDE

LA SECRETARIA